

**Dirección de Asuntos Jurídicos**

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."*

**Asunto:** Derecho de réplica.

Ciudad de México a 26 de mayo de 2020

**Dr. Jorge Enrique Bravo Torres Coto**  
**Presidente del Consejo Directivo de la**  
**Asociación Mexicana de Derecho a la**  
**Información, A.C. - AMEDI**  
**P r e s e n t e**

De conformidad con los artículos 2º, fracción II y III, 3º, 4º, 6º, 10, párrafo segundo en todas sus fracciones, todos de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º Constitucional en materia de Derecho de Réplica, es que vengo respetuosamente a solicitar el derecho que le precede a esta Agencia de Noticias para que sea publicada la presente respuesta, en aras de la congruencia que sostiene la asociación que usted dignamente preside.

Con relación a la nota titulada **"Notimex incumple su principio rector de coadyuvar al derecho a la información"**, publicada el día de hoy 26 de mayo de 2020, en su sección de Posiciones, del portal de dicho medio de la Asociación, se informa lo siguiente:

Respecto de las opiniones vertidas en dicha nota, la misma expresa una serie de opiniones que faltan a la verdad, carecen de datos o pruebas que la sustenten, la misma no se basa en una investigación o construida a través de metodología alguna y, por lo tanto, sus consideraciones y posiciones no son el resultado del rigor y el profesionalismo de la organización que dirige.

Es falso que Notimex, como Agencia del Estado, se haya plegado a posicionamiento alguno a favor del gobierno actual, partidos o posición política alguna, la opinión de la Amedi, ni siquiera hace un análisis crítico de las notas que produce Notimex, las cuales contienen información de la más diversa índole y, en todo caso, el producto esencial de la Agencia es su información, no así posicionamientos u opiniones, lo cual no corresponde a la actividad esencial de la Agencia.

Así mismo, la independencia editorial de la Agencia es el producto de la forma organizativa que le viene dada por la estructura establecida en la Ley, por lo que las disposiciones respecto de la política editorial y el código de ética, que gobiernan el quehacer de la Agencia, pueden ser consultados en forma pública, lo cual dista mucho de lo que se puede hablar de muchísimos medios de comunicación, públicos y privados, los cuales no hacen transparentes dichos dispositivos.

En cuanto al posicionamiento de esa Asociación respecto de la situación del conflicto laboral y jurídico que se encuentra en proceso ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se basa en información sesgada y de segunda mano, porque se dice allí que dicho conflicto nace en virtud de los despidos de trabajadores de la Agencia, lo cual es totalmente falso, porque es notorio y corroborable por medio de una investigación seria que, la esencia del conflicto de huelga que se ha sostenido por un grupo de extrabajadores, que en muchos casos accedieron a retirarse de la Agencia mediante el pago de sus respectivos convenios de liquidación ante la JFCyA, se basa en la posición recalcitrante por sostener las cláusulas que daban privilegios del SUTNOTIMEX, una organización corrupta y que prebendaba con los derechos de la mayoría de

sus agremiados, ante lo cual la mayoría de los trabajadores que se han desafiliado y optado por sus propias formas de organización propias y por lo tanto NO apoyan el actual conflicto, han decidido defender sus intereses por otros medios al margen de las corruptelas del Sindicato, porque esencialmente el mismo ataca y afecta sus intereses como trabajadores de esta al servicio de la Entidad.

La responsabilidad de Notimex siempre es, ha sido y será con la lucha por el ejercicio del derecho de acceso a la información veraz y directa de todos los mexicanos, derecho que constituye una de las aristas más importantes del derecho a la libertad de expresión, por lo cual dicha conducta debe desembocar en el respeto de todas las expresiones y de los procesos que buscan los mismos objetivos, razón por la cual resulta maniqueo y perverso que en las actuales circunstancias una lucha por la libertad de expresión se tenga que librar descalificando a sus actores al margen del derecho que se le otorgue para escuchar su posición y desarrollando sus posiciones el contexto de una campaña de linchamiento mediático, lo cual resulta un despropósito para quienes pretenden y dicen pretender la defensa de tales libertades.

En ese sentido, coincidimos en que las demás autoridades investiguen todas las conductas que pudieran ser constitutivas de diversas responsabilidades, lo cual incluye a quienes han incitado esta campaña de ataque sin pruebas que sustenten las opiniones. Publicar datos, sin un método riguroso de exposición, sin establecer el nexo directo o probable entre lo que se expone o expresa y la fuente y materia de los datos que lo sustentan, equivale a la forma de un sistema ocioso que sabe de antemano su resultado, por lo que ello evoca la forma de los sistemas inquisitivos, en donde las suposiciones sin indicios, datos o pruebas establecen de antemano el resultado de las investigaciones, lo cual representa el triste recuerdo en la memoria pública de los mexicanos.

Es por ello que le pedimos atentamente que indague en todas las aristas del presente conflicto, que escuche las voces divergentes si lo que se busca es la objetividad, la verdad y la imparcialidad en las informaciones que se difunden y en los foros en los que se debate, deben estar fundados en la búsqueda exhaustiva de esos principios y no en el rencor y el odio de quienes se duelen por el tránsito democrático que tanto reclama la sociedad mexicana en su conjunto.

Por lo anterior, le solicito sea publicado esta réplica de manera íntegra, en el mismo espacio en que se publicó el artículo referido.

Sin otro particular, y en espera de su respuesta afirmativa, reciba un saludo cordial.

**Atentamente**

**El Director de Asuntos Jurídicos**



**Lic. Víctor Manuel Fernández Peña**